

88. Platanar
 88. Platanar
 Con a part. Una el dño 9. Dec.

No. del. en el departamento de H. S.
 S. H.

Recomenido con repetitione Sr. Juan Ruiz
 Davila, para el pago de la 200. p. que
 imputaban las Cajas de pago libradas
 contra el, por el Convento de S. Agustino,
 sus manifestadas a esta Reso-
 lucion habia satisfecho al convento con
 moneda la 200. p. correspond. a la Cha-
 casa del Platanar comprendida en
 la Caxa de pago N.º 4, por medio de una
 duplicada que aparece al N.º 6, e igualm.
 ha Comprobado habia satisfecho al mis-
 mo Convento la 250. p. perteneciente
 al ultimo semestre del año de 23. de
~~esta~~ ^{con el} habia la caxa de pago N.º 3. que
 Duplidad q. ~~comet~~ ^{comet} al 9. en el q. aparece ^{al mismo} esta
 con



O.L. 146.851

MH-06146
 CAS. 51
 DOC. 152
 FOL. 1

Fecha

De todo resulta q. el Cabildo
de S. Agustín despues de haber donado
al Estado las Caudales desquodados, las
Cobros por medio de unas Cartas de pago
duplicadas, sin atender a q. los Prates obraban
en el Gov. q. hacen el cobro correspondiente, y q. no
podian ignorar como lo prueba la calidad
y duplicadas a los muestre libradas. Por esto
en q. expresando la ~~exposicion~~ Davila, q. lo
unico q. podia adueñar al Consueño referido, era
el Canon perteneciente al año 1764, se decretó se en-
teror. no enterare en ella.

Si se han considerado p. a ningún
valor la cesion de S. Ag. q. a una manera
tan ilegal y por desordenada, inútil, o se han
perseguido su importancia, notificando a
Davila suspender los pagos sig. hasta cubrir
lo donado, a S. E. el Consejo a Gov. no corresponde
devolverlo, y p. q. así se vea pique, pasando
a las superiores manos de S. E. el exped.
la materia

Dios N. a